

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

25 de abril de 1980

Núm. 90 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 115)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas para atender obligaciones de funcionamiento del Parque de Automóviles de la Guardia Civil en 1978-79.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 25 de abril de 1980 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con **competencia legislativa plena**, relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas, para atender obligaciones de funcionamiento del Parque de Automóviles de la Guardia Civil en 1978-79.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de Ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el **plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 8 de mayo, jueves**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se inserta a continuación el texto remitido

por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1980.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

### PROYECTO DE LEY

#### Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones legales las contraídas con exceso de los créditos autorizados.

#### Artículo 2.º

Se concede un suplemento de crédito, por un importe de 300.000.000 de pesetas,

aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio 05, "Dirección General de la Guardia Civil"; capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 25, "Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios"; concepto 253, "Servicio de Automovilismo".

Artículo 3.º

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal M. 12.989 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID